



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO 05001 31 10 005 **2022-00234** 00

Medellín siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

No se accede a lo solicitado por el señor apoderado en el escrito que antecede, como quiera, que si bien es cierto el citado apoderado afirma que la señora CÁNDIDA ROSA ESTRADA es hija del causante, no acredito el parentesco al no allegar a los autos su registro civil de nacimiento; no obstante haber sido notificada sin que se pronunciara frente al libelo demandatorio.

Así; las cosas de nuevo se le informa al abogado que para la reconstrucción del perfil genético se requiere; por cuanto al parecer, **no es posible tomar muestras óseas**; uno de los grupos que de nuevo se le detallan y que estén completos.

- 1) El padre y la madre del presunto padre **Presuntos abuelos**
- 2) Tres (3) o más hijos biológicos del presunto padre y su o sus respectivas madres **Presuntos hermanos**
- 3) Tres (3) hermanos (as) paternos y el padre o la madre del presunto padre **Presuntos tíos (as) y presunto abuelo(a)**

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae9e89a5281443c226fd967b3788bb61b44d0010ed68718629bbb7a2ada7c7**

Documento generado en 08/11/2023 11:03:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>